



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1161 DEL 2005

"Por la cual se asigna numeración a la empresa EDATEL S.A. E.S.P. en los municipios de Ciénaga de Oro y San Antero del departamento de Córdoba"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que *"Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente"*, y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200530612 radicado en la CRT el día 17 de febrero de 2005, la empresa **EDATEL S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de numeración para el servicio de TPBC en los municipios de Ciénaga de Oro y San Antero del departamento de Córdoba.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **EDATEL S.A. E.S.P.** en los municipios de Ciénaga de Oro y San Antero.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 1.000 números a la empresa **EDATEL S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 4
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1.1 500 números en el municipio de Ciénaga de Oro, ubicado en el departamento de Córdoba:

75685XX
75686XX
75687XX
75688XX
75689XX

1.2 500 números en el municipio de San Antero, ubicado en el departamento de Córdoba:

81108XX
81109XX
81110XX
81111XX
81112XX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **EDATEL S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 MAR 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Díaz-Granados Tribín
CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200530612
JMW

4